



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2007 - 2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2010-CM/MPYO

La Oroya, 01 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.-

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Yauli la Oroya, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2010, **APROBÓ** la Ordenanza que Regula el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y las Campañas "Formalizate Ya" y "Ahórrate ya"

VISTOS:

El dictamen de la Comisión de Comercialización y Transporte se recomienda la modificación de los Procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización y la real adecuación a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 artículo.9 numeral 8 establece; Son atribuciones del Concejo Municipal "**Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos**" concordante con el artículo 39 del mismo cuerpo legal; establece; Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, establece, Disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento expedida por las municipalidades. Por lo que la Primera Disposición Final, Transitoria y Complementaria establece; corresponde a las Municipalidades "**ADECUAR**" a su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos, a efectos de incorporar los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previstas en la mencionada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2007-CM/MPYO, se aprobó la adecuación a la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento Ley No. 28976, sin embargo esta no tuvo aplicación



real en esta Corporación, asimismo el artículo 20º numeral 3 de la Ley 27972, señala: Son atribuciones del Alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"

Que, de conformidad al Numeral 1.2 del Anexo 2-B del Decreto Supremo N° 002-2010-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de las metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal, ordena publicar en el Portal Electrónico de la Municipalidad la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, el mismo que debe ser claro simple y de fácil comprensión de los administrados. Por lo que resulta necesario aprobar la presente.

Que, de conformidad al artículo 86º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es necesario: "Flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad."

Que, mediante la Ordenanza Municipal No. 004-2010-CM.MPYO, se aprobó el Tupa Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, donde se especifica tasas, costos, flujogramas y procedimientos administrativos respaldados por formatos de sustentación legal y técnica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 en Sesión de Concejo de fecha 30 de Junio del 2010, se **APROBO** por **MAYORIA CALIFICADA** la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y APRUEBA LAS CAMPAÑAS "FORMALIZATE YA Y AHORRATE YA".

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, indicando los requisitos Únicos a exigir para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento. Los únicos Procedimientos para el otorgamiento de las respectivas Licencias con sus respectivos requisitos son:

- **39 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES**

REQUISITOS:

1. Solicitud de Licencia (Según formulario Gratuito N° 001-COM).
2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (Según Formulario Gratuito N° 002-COM).

- **39A LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA SALUD**

REQUISITOS:

1. Solicitud de Licencia (Según formulario Gratuito N° 001-COM).
2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (Según Formulario Gratuito N° 002-COM).
3. Copia Simple de Título Profesional.



39B LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION SECTORIAL PREVIA

REQUISITOS:

1. Solicitud de Licencia (Según formulario Gratuito N° 001-COM).
2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (Según Formulario Gratuito N° 002-COM).
3. Copia Simple de la Autorización Sectorial.

39C LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA COMERCIO EN ZONAS ARQUEOLOGICAS O CULTURALES

REQUISITOS:

1. Solicitud de Licencia (Según formulario Gratuito N° 001-COM).
2. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (Según Formulario Gratuito N° 002-COM).
3. Copia Simple de la Autorización del Instituto Nacional de Cultura.



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el derecho de trámite para solicitar la Licencia de Funcionamiento es la suma de S/ 7.00 Nuevos Soles, su presentación en original o copia **NO CONSTITUYE REQUISITO PREVIO** para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de la estructura de costos para definir el monto real de la TASA por Licencia de Funcionamiento en concordancia con el D.S. 064-2010-PCM.

El monto de la tasa contendrá solamente el valor nominal del Certificado de Autorización de Funcionamiento, la verificación "en gabinete" (revisar planos) de la zonificación donde se solicita la licencia para determinar la compatibilidad, las horas hombre, la depreciación y el margen de contribución.

La TASA resultante por concepto de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento solo será exigible de cancelar al haberse aprobado la autorización de Funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE la creación del trámite en línea para la obtención de la Licencia de Funcionamiento en todas sus formas y modalidades, cumpliendo las directivas y metas contenidas en el Anexo 2-B del Decreto Supremo N° 002-2010-EF.

Para este caso el derecho de trámite y la tasa serán canceladas a la contra entrega de la respectiva Licencia o Autorización de Funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la elaboración de la Estructura de Costos para el procedimiento denominado Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica **EX ANTE**, el mismo que será aplicado a las solicitudes de Licencias para Comercios o industrias construidas en áreas superiores a 100m² y menores de 500m² y las señaladas en el artículo 9.2 del D.S. 066-2007-PCM. Recomendando que el costo resultante guarde relación con el principio de flexibilización y fomento de la Micro, pequeña y mediana empresa.

Artículo 6°.- SIMPLIFIQUESE las categorías de calificación de los comercios, industrias y servicios profesionales a los siguientes:



- a) Categoría primera establecimientos mayores de 500 m2.
- b) Categoría segunda establecimientos de 100 m2. Hasta 500 m2.
- c) Categoría tercera de establecimientos hasta 100 m2.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- Aplíquese un descuento o rebaja del 20% a todos los comerciantes o conductores de establecimientos comerciales, industriales o de servicios y actividades profesionales, que estén funcionando sin la respectiva Autorización Municipal y que se formalicen ante la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; como parte del programa "Formalizate Ya".

SEGUNDO: La vigencia del programa "Formalizate Ya" será hasta el viernes 30 de Octubre del año 2010, concluida esta fecha se procederá con las sanciones de ley.

TERCERO: Apruébese el programa "Ahórrate Ya" dirigido a los trabajadores autónomos ambulantes ubicados en las diferentes calles autorizadas para el comercio ambulatorio, Feria Semanal y Quincenal, terminales y otros.

El programa consiste en el incentivo por 90 días calendarios para descontar un 20% por el pronto pago o pago por adelantado de la Tasa anual.

CUARTO: Amplíese los alcances del programa "Ahórrate Ya" a todos los contribuyentes que adeuden de años pasados, disponiéndose la anulación de las moras, e intereses por el tiempo de vigencia de dicho programa.

QUINTO: Encargar a la Gerencia Municipal y a todas las áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

La Oroya 01 de Julio del 2010.



Ing. César A. Gutiérrez Rosales
ALCALDE
Municipalidad Provincial Yauli - La Oroya